



**ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL AUTORIZADO  
SUSCRITO Y PAGADO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
CONGAR S. A. CONSTRUCTORES-  
CUANTIA: USD 600.00-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de Junio del dos mil cuatro, ante mí Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía CONGAR S. A. CONSTRUCTORES, representada por la señora PATRICIA JANET GONZALEZ VASQUEZ, en su calidad de Gerente, General, personería que justifica con el nombramiento que se anexa como habilitante de esta escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriana, Arquitecta y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste **EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONGAR S. A. CONSTRUCTORES**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la Arquitecta Patricia

Janet González Vásquez, en su calidad de Gerente General de la compañía CONGAR S. A. CONSTRUCTORES, conforme acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho se constituyó la compañía Congar S. A. Constructores con un capital suscrito de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el diecisiete de mayo del dos mil cuatro acordó: Primero.- Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el nuevo Capital Autorizado de la compañía será de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; Segundo.- Aumentar el capital Suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tercero.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: “ARTICULO QUINTO: El capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de



la junta general de accionistas". "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía". y, c) Las quince mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital descrito en

el numeral anterior han sido suscritas y pagadas de conformidad con lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía celebrada el diecisiete de mayo del dos mil cuatro, que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos la Arquitecta Patricia Janet González Vásquez ,

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

a nombre y representación y en su calidad de Gerente General de la compañía Congar S.A. Constructores, declara: **Primero.-** Que se aumenta el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el nuevo Capital Autorizado de la compañía será de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **Segundo.-** Que se aumenta el capital Suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Tercero.-** Que se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado

Patricia Janet González Vásquez

por resolución de la junta general de accionistas”. “ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía”. **Cuarto)** Las quince mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital descrito en el numeral anterior han sido suscritas y pagadas de conformidad con lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía celebrada el diecisiete de mayo del dos mil cuatro, que se agrega a esta escritura como documento habilitante; y **Quinto)** Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La Arquitecta Patricia Janet González Vásquez, en su calidad de Gerente General de la compañía CONGAR S. A. CONSTRUCTORES declara bajo juramento que el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía se encuentra integrado y pagado en legal forma. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** La abogada Zita Romero Jara queda debidamente autorizada para intervenir en cuanto acto o contrato sea necesario hasta la completa legalización de la presente escritura pública. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES .-** Para que se incorporen a la escritura pública de Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Reforma del estatuto social de la compañía CONGAR S. A. CONSTRUCTORES se acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) copia del acta de la sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el diecisiete de mayo del dos mil cuatro. b) Copia del nombramiento que legitima la calidad de representante legal de la señora Arquitecta Patricia Janet González Vásquez. Agregue usted señor Notario los

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
CONGAR S.A. CONSTRUCTORES**

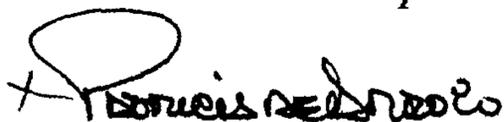
En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro, a las diez horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón y Pedro Carbo de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONGAR S.A. CONTRUCTORES, con la asistencia de los siguientes accionistas: Arq. Pablo Arroyo Roldós, representando cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones de su propiedad; y, Eco. Laura González Vásquez, representando una acción de su propiedad, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Asiste también la señora Arq. Patricia González Vásquez en calidad de Gerente General de la compañía. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: Aumento de capital y reforma del estatuto social. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Arq. Pablo Arroyo Roldós y de Secretaria actúa la Gerente General señora Arq. Patricia González Vásquez. El Presidente dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas el objeto de la reunión. La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acordó: 1.- Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el nuevo Capital Autorizado de la compañía será de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Aumentar el capital Suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; 3.- Los señores accionistas acuerdan ejercer su derecho de preferencia en proporción a lo que por Ley les corresponde, por lo que el Arq. Pablo Arroyo Roldós suscribe catorce mil novecientas noventa y siete acciones y

paga en numerario el veinticinco del valor de cada una de las acciones suscritas esto es la suma de ciento cuarenta y nueve dólares con noventa y siete centavos de los Estados Unidos de América; y, la Eco. Laura González Vásquez suscribe tres acciones y paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América;

4. Reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas". "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía".

y, 5. La Junta por unanimidad de votos acepta la forma en que se ha suscrito y pagado el aumento de capital acordado y autoriza a cualquiera de los representantes legales a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las diez horas cuarenta minutos se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las once horas se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia todos los concurrentes. F) Arq. Pablo Arroyo Roldós Presidente; F) Arq. Patricia González Vásquez Gerente General; F) Eco. Laura González Vásquez

Certifico que es fiel copia igual a su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, 17 de mayo del 2004.



Arq. Patricia González Vásquez  
Gerente General-Secretaria



Guayaquil, Marzo 16 del 2004

Señor: **PATRICIA JANET GONZALEZ VASQUEZ**

Ciudad **GUAYAQUIL**

Se mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONGAR S.A. CONSTRUCTORES**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, el 5 de Enero de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de Febrero de 1998.

Dr. Pablo Humberto Arroyo Roldos  
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO  
CANTÓN GUAYAQUIL

Muy atentamente,

**PABLO HUMBERTO ARROYO ROLDOS**  
**PRESIDENTE**

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** DE LA COMPAÑÍA **CONGAR S.A. CONSTRUCTORES**; para el cual he sido elegida. Siendo de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía 0908337934 y domicilio en la Ciudadela Garzota Mz. 80 Villa N°1, en la ciudad de Guayaquil. Fecha Ut. Supra.-

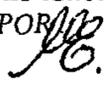
**PATRICIA JANET GONZALEZ VASQUEZ**  
**GERENTE GENERAL**

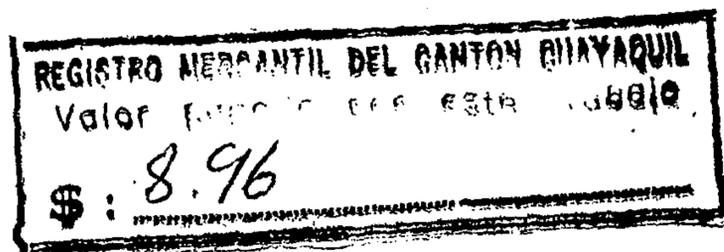
**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de  
✓GERENTE GENERAL de ✓CONGAR S.A.  
✓CONSTRUCTORES, a favor de PATRICIA JANET  
GONZALEZ VASQUEZ, de fojas 37.710 a 37.712,  
Número 5.849 del Registro Mercantil y anotado bajo el  
número 9.160 del Repertorio.- Quedando incorporados los  
comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, cinco de Abril del dos mil cuatro.-

  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 96399  
LEGAL: BILLY JIMENEZ  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR 



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 843337934  
 PABLO ABOYO  
 INGENIERO  
 ARCHITECTO  
 PROF. OCUP.  
 NOTARIA TRIGESIMA SUPERIOR DE GUAYAS  
 INSTRUCCION  
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE  
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE  
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR  
 LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION  
 FECHA DE EMISION  
 24/2098  
 GUAYAS  
 FIRMA DEL TITULAR  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090833793-4  
 GONZALEZ VASQUEZ PATRICIA JANET  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 08 FEBRERO 1963  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO/CON  
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO  
 SEC. CIVIL TOMO PAG. ACT.  
 04 330 0185  
 GUAYAS/GUAYAQUIL  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 CARRO/CONCEPCION/ 53  
 FIRMA DEL CEDULADO

0000007

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 0908337934  
 CEDULA  
 GONZALEZ VASQUEZ PATRICIA JANET  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAQUIL  
 CANTON  
 GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARQUI  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



001 0008

requisitos de Ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. Abogada Zita Romero Jara -Registro número tres mil novecientos veintiséis.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

  
PATRICIA JANET GONZALEZ VASQUEZ

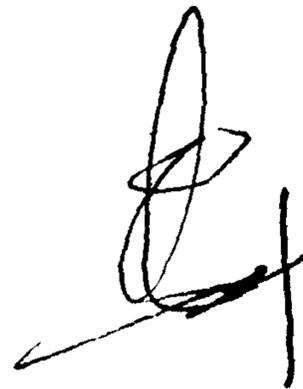
PATRICIA JANET GONZALEZ VASQUEZ

C. C. 0908337934

Cert. Vot.73-0602

CONGAR S. A. CONSTRUCTORES

RUC No. 0991430024001



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.-

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**

NOTARIO PUBLICO  
CANTON GUAYAQUIL



**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del cuatro de junio del dos mil cuatro de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONGAR S. A. CONSTRUCTORES, he tomado nota de acuerdo al Artículo Segundo de su aprobación mediante Resolución No. 04-G-IJ-0003961, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Otton Morán Ramírez, el catorce de julio del dos mil cuatro.- Guayaquil, catorce de julio del dos mil cuatro.-

NOTARIO PUBLICO  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García

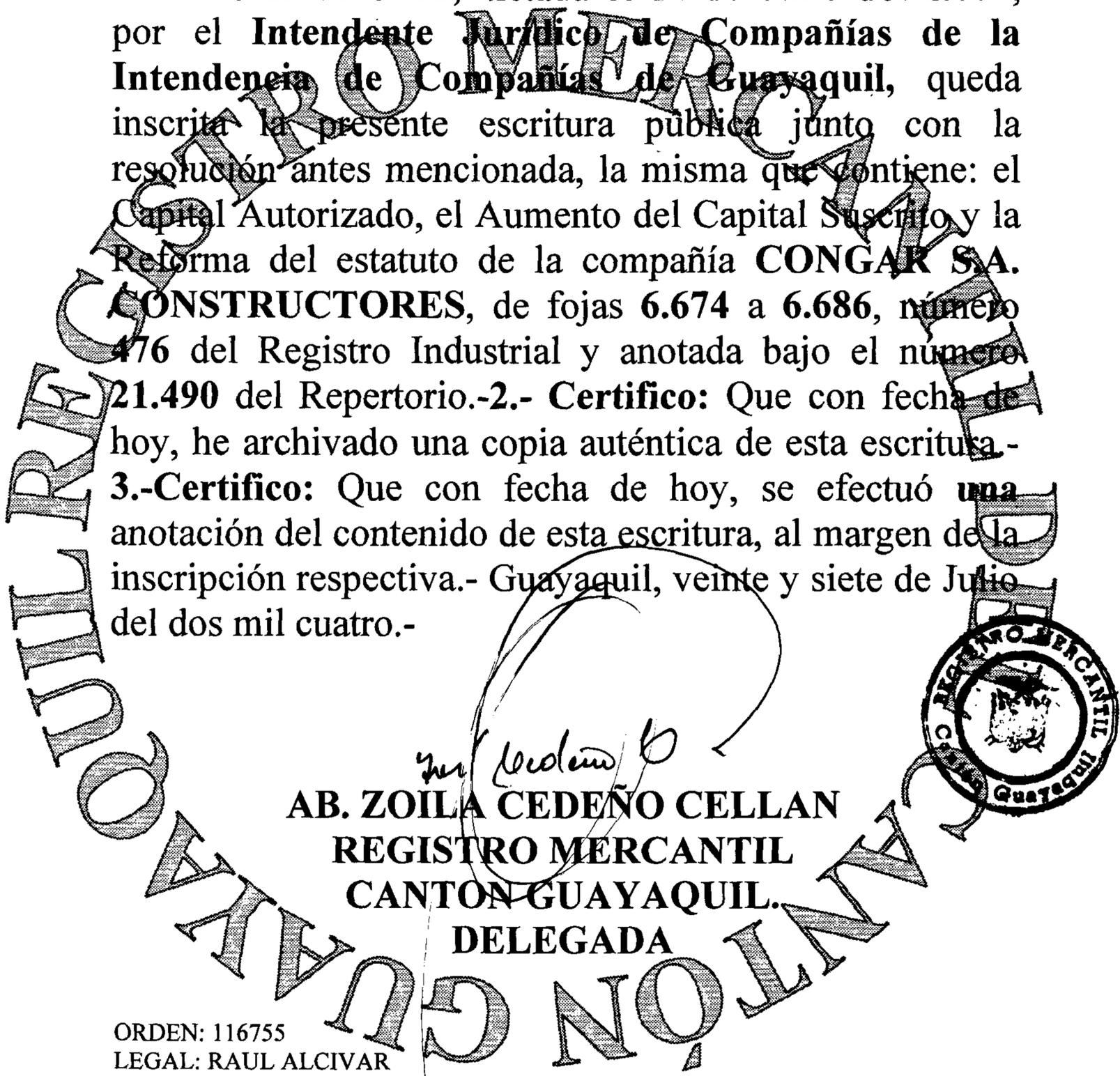
REGISTRADORA  
MERCANTIL



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

00000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0003961, dictada el 14 de Julio del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía CONGAR S.A. CONSTRUCTORES, de fojas 6.674 a 6.686, número 476 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21.490 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Julio del dos mil cuatro.-



*me cedeno*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.  
DELEGADA**



ORDEN: 116755  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: *[Signature]*